

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 72-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 20 de marzo de 2018.**

Visto el pedido del Dr. Oscar Rodríguez Taranco, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, presentado al Consejo de la Escuela de Posgrado en la sesión de fecha 13 de marzo de 2018, que solicita prorrogar las fechas de Admisión debido a que algunas Unidades de Posgrado no tienen la cantidad mínima de postulantes, por lo que solicita sea puesto en consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 193 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: "... El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto... (Sic)".

Que, el Art. 19º del Reglamento de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 06 de Octubre de 2016, establece que la Convocatoria para los Procesos de Admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondiente.

Que, con Resolución N° 028-2018-CEPG-UNAC, de fecha 09 de Enero de 2018, el Consejo de la Escuela de Posgrado en lo que: **RESUELVE; APROBAR** la convocatoria del Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado... (Sic).

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 049-CU, del 15 de febrero de 2018, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao: **RESUELVE; APROBAR** la convocatoria del Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado... (Sic).

Que, Visto pedido del Dr. Oscar Rodríguez Taranco, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, presentado al Consejo de la Escuela de Posgrado en la sesión de fecha 13 de marzo de 2018, que solicita prorrogar las fechas de Admisión debido a que algunas Unidades de Posgrado no tienen la cantidad mínima de postulantes, por lo que solicita sea puesto en consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 20 de Marzo del 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 19º del Reglamento de estudios de la Escuela de Posgrado.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la prórroga del Proceso de Admisión 2018-A de la Escuela de Posgrado según detalle:

<b>CICLO ACADÉMICO 2018 – A</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
a. <b>INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES</b>	<b>01 de Febrero al 06 de Abril</b>
b. Examen de Admisión de Posgrado. (*)	<b>07 de Abril</b>
c. <b>MATRICULA</b>	<b>09 de Abril al 13 de Abril</b>
d. <b>Inicio de Clases</b>	<b>14 de Abril</b>
e. <b>Finalización del Ciclo Académico</b>	<b>22 de Julio</b>

(\*) En las Unidades de Posgrado.

2. **DEMANDAR**, que las Unidades de Posgrado que tuvieran la cantidad suficiente de postulantes desarrollen su proceso según el Cronograma establecido en la **Resolución N° 028-2018-CEPG-UNAC, de fecha 09 de Enero de 2018, y la Resolución del Consejo Universitario N° 049-CU, del 15 de febrero de 2018**
3. **CUMPLIR**, con hacer de conocimiento de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional del Callao la presente Resolución para que se sirva solicitar la Resolución correspondiente del Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico  
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR  
TRCE722018



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Escuela de Posgrado**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Alfaro'.

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico